



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento de Asuntos Internacionales

OF. CIRCULAR N° 368

Mat.: Ecuador. Baja en firmas habilitadas para emitir certificados de origen.

REF.: Of. N° 5044 de la Jefa del Subdepartamento de Certificación y Verificación de Origen de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Ministerio de Relaciones Exteriores, del 12.12.2011.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3463.

Valparaíso, 14 de diciembre de 2011.

DE: Jefe Departamento de Asuntos Internacionales (S)

**A: Señores (as) Subdirectores (as) de Fiscalización y Técnica;
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas**

Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Subdepartamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3463 el que notifica la inhabilitación para expedir Certificados de Origen en representación del Ecuador, a contar de la fecha señalada, de los siguientes funcionarios:

- **GALO PALACIO BARBERÁN**
- **PEDRO VALLEJO KLAERE**

Para su conocimiento y fines consiguientes, se adjunta documento citado.

Saluda atentamente a usted,



Fabián Villarroel Ríos

Jefa Departamento de Asuntos Internacionales (S)

FVR/MMB/camp
SSD 78938
C.C.: -Cámara Aduanera
-ANAGENA



Dirección Sotomayor 60 piso 2
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200529
Fax (32) 2200840



Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3463
Representación del Ecuador
5 de diciembre de 2011

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 30 de noviembre de 2011.

N° 4-2-104 /ALADI/2011

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General de la ALADI, en ocasión de comunicarle que los señores Galo Palacio Barberán y Pedro Vallejo Klaere, funcionarios de la Cámara de Industrias de Manta, han sido inhabilitados para emitir certificados de origen de las exportaciones ecuatorianas, a partir del 28 de noviembre de 2011*.

La Representación Permanente del Ecuador ante la Asociación Latinoamericana de Integración hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría General de la ALADI el testimonio de su consideración más distinguida.

A la
Secretaría General de la ALADI
Presente.

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

*** Vigente a partir del 20 de diciembre de 2011.**

Los regímenes de origen del Acuerdo Regional N° 2, y del AAP.R N° 29 (Ec/Me) establecen plazos diferentes.